



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 607/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2016 y el TAE A-01-00010104-0/2025 sobre proyecto de adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto propicia la firma de una adenda al Convenio Específico con la Universidad Nacional de San Martín.

Que, por Resolución CM N° 221/2016, se aprobó el *“Manual de Procedimiento de Convenios”*. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el Convenio Marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el Convenio Específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que intervino la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación en el marco de sus competencias y manifestó que *“Confrontado que fuera con la Res. CM N° 221/16 esta dependencia no encuentra objeciones para la continuidad del trámite”*. Asimismo, la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios tomó conocimiento sin formular observaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 13848/2025 en el que señaló que *“en virtud de la erogación económica dispuesta en la cláusula primera deberá, previamente, tomar la debida intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en el marco de sus competencias”* y que *“(…) conforme al artículo 25 de la mencionada Ley N° 31 (texto ordenado según la Ley 6764) corresponde a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura –o a el/la funcionario/a en quien delegue dicha facultad- suscribir el acuerdo en caso que fuera aprobado por el Plenario”*. Así pues, concluyó: *“En orden a las consideraciones y antecedentes precedentemente expuestos, y teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Manual de Procedimientos de Convenios, aprobado por la Res. CM N° 221/16, a criterio de esta Dirección General, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de la Adenda propuesta”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.*

Que tomaron debida intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante DICTAMEN CFIPE N° 22/2025 y la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a través del DICTAMEN CAGyMJ N° 33/2025. En ambos casos proponen que se apruebe la suscripción de la Adenda al Convenio Específico.

Que se cumplieron las pautas establecidas en el *“Manual de Procedimiento de Convenios”* (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco de sus respectivas competencias y sin realizar observaciones.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, a la Dirección de Desarrollo Profesional y Capacitación Administrativa, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 607/2025